

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023.-

ASISTENTES:

EL ALCALDE

DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ
RODRÍGUEZ

Concejales

DOÑA DAINA DEL ARCO IRIS SGOBINO
GALLICIO
DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ
HERRERA
DOÑA MARÍA YESSICA BONILLA
SANTANA
DOÑA LORENA RODRIGUEZ PÉREZ
DOÑA GLEMIS RODRÍGUEZ PÉREZ
DOÑA VANESA PÉREZ PÉREZ
DON YERAY CASTRO RODRÍGUEZ
DON JOSÉ ALBERTO LORENZO CASTRO

Secretaria-Interventora Acctal.

DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ
LORENZO

En la localidad de la Villa de Garafía siendo las 19:00 horas del día 05 de octubre de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

Una vez verificada por Secretaria-Interventora Acctal. la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ABROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023. ACUERDO QUE PROCEDA.-

No habiendo intervención alguna se somete el acta a votación, siendo aprobada por unanimidad de los señores/as concejales.

2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA VILLA DE GARAFÍA. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Vista la propuesta que transcrita literalmente dice así;

"Expediente n.º: 1079/2023

Informe-propuesta de Secretaría

Procedimiento: Elección de Juez de Paz Titular.

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a elección de Juez de Paz titular, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de que está previsto que en el mes de octubre de 2023 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Con fecha 3 de agosto de 2023 se remitió al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Los Llanos de Aridane y al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el Anuncio del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular en esta localidad. Siendo expuesto el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 96 del miércoles 9 de agosto de 2023, en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Con fecha 01 de septiembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose recibido una única solicitud, de Doña Carmen Nieves Pedrianes Lorenzo, tal y como se certifica por la Secretaria con fecha 04 de septiembre de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Designar¹ a Doña Carmen Nieves Pedrianes Lorenzo, con NIF 78415074R, domiciliado en Hoya Grande, nº 17 Villa de Garafía, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos de Aridane, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

¹ De acuerdo con lo establecido en lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, los poderes públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les corresponda.



No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

No habiendo intervenciones se somete al asunto a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (nueve) 4 del Grupo Municipal PP, 3 del Grupo Municipal PSOE y 2 del Grupo Municipal Mixto.

VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).

ABSTENCIONES: 0 (CERO).

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Designar a Doña Carmen Nieves Pedrianes Lorenzo, con NIF 78415074R, domiciliado en Hoya Grande, nº 17 Villa de Garafía, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos de Aridane, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3.- ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, EN RELACIÓN A SOLICITAR QUE LOS PLANES DE EMPLEO INCLUYAN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ENTORRONS COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES. ACUERDO QUE PROCEDA.-

En vista al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en sesión ordinaria del pleno, de fecha 22 de septiembre de 2023 y después de un debate en relación a lo solicitado.

Entendiendo que lo que se pide es, que tanto el Cabildo como los Ayuntamientos, trabajen en la línea de incluir proyectos de prevención de incendios dentro de los planes de empleo, se somete al asunto a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (nueve) 4 del Grupo Municipal PP, 3 del Grupo Municipal PSOE y 2 del Grupo Municipal Mixto.

VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).

ABSTENCIONES: 0 (CERO).



El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para que tanto el Cabildo como los Ayuntamientos, trabajen en la línea de incluir proyectos de prevención de incendios dentro de los planes de empleo.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN RELACIÓN A LA LOCALIZACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VULCANOLOGÍA EN LA ISLA DE LA PALMA. ACUERDO QUE PROCEDA.-

En vista al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, en sesión ordinaria del pleno, de fecha 10 de abril de 2023 y después de un debate en relación a lo solicitado.

No habiendo intervención alguna, se somete al asunto a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (nueve) 4 del Grupo Municipal PP, 3 del Grupo Municipal PSOE y 2 del Grupo Municipal Mixto.

VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).

ABSTENCIONES: 0 (CERO).

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, en sesión ordinaria del pleno, de fecha 10 de abril de 2023, para la localización del Centro Nacional de Vulcanología en la Isla de la Palma.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN SUPERFICIE DE ESCRITURAS DE REDENCIÓN DE QUINTOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO. ACUERDO QUE PROCEDA.



Se pone en conocimiento la propuesta de rectificación de error, que trascrita literalmente dice así;

"PROPUESTA DE ALCADIA

En vista a las solicitudes presentadas por Don Jaime Melian Medina, titular del DNI nº 42166152E, (Exp. 473/2017) para que se proceda a rectificar los errores de superficie existentes en dos escrituras de redención de quintos.

En vista al estudio del asunto, informes emitidos y tras varias reuniones y comprobaciones realizadas, se ha podido detectar que:

1º En la escritura de Segregación y Redención de Censos (Quintos de Garafía) protocolo 1051, de fecha 22 de mayo de 1993, ante Don José Domingo Fuertes Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Los Llanos de Aridane y efectuada entre el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, y Don Jaime Melian Medina, mediante la cual se aprobó la segregación y redención de veintiséis áreas y veinte centiáreas, existe un exceso de cabida de 675 m², siendo la superficie real del terreno de 3.295 m² y correspondiente a las parcelas catastrales 741 y 888 de polígono 61 (separadas por un camino público),

Linderos parcela 741:

Norte: Camino Público

Este y Sur: Carretera LP1

Oeste: Don Pedro Medina Lorenzo (parcela 7444) y camino público

Linderos parcela 888:

Norte y Este: Don Pedro Medina Lorenzo (parcela 740)

Sur y Oeste: Camino Público

2º En la escritura de Segregación y Redención de Censos (Quintos de Garafía) protocolo 1074, de fecha 22 de mayo de 1993, ante Don José Domingo Fuertes Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Los Llanos de Aridane y efectuada entre el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, y Doña Martina Medina Pérez, mediante la cual se aprobó entre otras la segregación y redención de la finca rústica descrita en el apartado b) de la misma, con una superficie de cincuenta áreas (5000 m²), ², existiendo una diferencia de 1367 m², siendo la superficie real de 3.633 m² y correspondiente a la parcela catastral 892 del polígono 61:

Linderos:

Norte: María Rosa Medina Medina y otros (parcela 78)

Sur: María Rosa Medina Medina y otros (parcela 743) y Herederos de Juan Antonio Medina



(parcela 77)

Este: Camino público

Oeste: Juan Antonio Medina (parcela 74)

Don Jaime Melian medina aporta Documento Público de Aceptación y Adjudicación de Herencia, efectuada el 26 de junio de 2017, ante Don Pablo Otero Afonso, Notario del Ilustre Colegio de Canarias,

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de la superficie de la finca segregada y redimida en la escritura de Segregación y Redención de Censos (Quintos de Garafía) protocolo 1051, de fecha 22 de mayo de 1993, ante Don José Domingo Fuertes Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Los Llanos de Aridane y efectuada entre el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, y Don Jaime Melian Medina, siendo la correcta 3.295 m², parcelas catastrales 741 y 888 de polígono 61 (separadas por un camino público),

Linderos parcela 741:

Norte: Camino Público

Este y Sur: Carretera LP1

Oeste: Don Pedro Medina Lorenzo (parcela 7444)y camino público

Linderos parcela 888:

Norte y Este: Don Pedro Medina Lorenzo (parcela 740)

Sur y Oeste: Camino Público

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación de la superficie de la finca segregada y redimida en la escritura de Segregación y Redención de Censos (Quintos de Garafía) protocolo 1074, de fecha 22 de mayo de 1993, ante Don José Domingo Fuertes Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Los Llanos de Aridane y efectuada entre el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, y Doña Martina Medina Pérez, y posteriormente heredada por Don Jaime Melian Medina, tal y como se indica en Documento Público de Aceptación y Adjudicación de Herencia, efectuada el 26 de junio de 2017, ante Don Pablo Otero Afonso, Notario del Ilustre Colegio de Canarias, siendo la superficie real 3.633 m² y correspondiente a la parcela catastral 892 del polígono 61:

Linderos:

Norte: María Rosa Medina Medina y otros (parcela 78)

Sur: María Rosa Medina Medina y otros (parcela 743) y Herederos de Juan Antonio Medina (parcela 77)

Este: Camino público



Oeste: Juan Antonio Medina (parcela 74)

SEGUNDO: Entender rectificadas las superficies a efectos de de las segregaciones de las fincas, de la parcela matriz:

“Monte público, denominado “El Pinar”, situado en los polígonos 1,2,3,4,5 y otros del catastro de Rústica, tiene una extensión superficial de 4.119`02`20 hectáreas. Linda: Norte, con particulares; Este, término de Barlovento, del que lo separa el Barranco de Los Poleos que se encuentra entre Franceses y Gallegos; Sur, la Caldera, términos municipales de El Paso y Puntagorda, del que lo separa la divisoria de aguas de la cumbre; y Oeste, término municipal de Puntagorda del que lo separa el cauce del Barranco de Hizcagua.- Tiene su adquisición origen en la conquista de la Isla, que como terrenos montuosos quedaron excluidos de reparto a particulares a cargo del entonces Cabildo Insular que constituía la única Entidad Pública territorio, la cual al desintegrarse en término municipales los cedió a los pueblos de éstos en que estaban situados.- De la total extensión de esta finca, 1.399`10 hectáreas están destinadas a los fines económicos y sociales de la Entidad propietaria incluido el de suministro de útiles para la agricultura y el hogar, en régimen vecinal y también al cultivo agrícolas en determinadas parcelas, con definición de “Terrenos de Quintos”, institución local antigua ene la que el cultivador llamado “quinteros”, abona al Ayuntamiento la quinta parte de la cosecha agrícola. (Su valor) dícese-: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma al Tomo 454, Libro 13, folio 161, inscripción cuarta, finca número 603.- Su valor”

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la realización de cuantas actuaciones administrativas y/o notariales para llevar a cabo las rectificaciones aprobados sean necesarias.

No obstante el pleno de la Corporación, adoptara el acuerdo que considere oportuno.

En La Villa de Garafía, a 28 de septiembre de 2023

No habiendo intervenciones, se somete al asunto a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (nueve) 4 del Grupo Municipal PP, 3 del Grupo Municipal PSOE y 2 del Grupo Municipal Mixto.

VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).

ABSTENCIONES: 0 (CERO).

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de la superficie de la finca segregada y redimida en la escritura de Segregación y Redención de Censos (Quintos de Garafía) protocolo 1051, de fecha 22 de mayo de 1993, ante Don José Domingo Fuertes Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Los Llanos de Aridane y efectuada entre el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, y Don Jaime Melián Medina, siendo la correcta 3.295 m², parcelas catastrales 741 y 888 de polígono 61 (separadas por un camino público), Linderos parcela 741:

Norte: Camino Público

Este y Sur: Carretera LP1

Oeste: Don Pedro Medina Lorenzo (parcela 7444)y camino público

Linderos parcela 888:

Norte y Este: Don Pedro Medina Lorenzo (parcela 740)

Sur y Oeste: Camino Público

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación de la superficie de la finca segregada y redimida en la escritura de Segregación y Redención de Censos (Quintos de Garafía) protocolo 1074, de fecha 22 de mayo de 1993, ante Don José Domingo Fuertes Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Los Llanos de Aridane y efectuada entre el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, y Doña Martina Medina Pérez, y posteriormente heredada por Don Jaime Melian Medina, tal y como se indica en Documento Público de Aceptación y Adjudicación de Herencia, efectuada el 26 de junio de 2017, ante Don Pablo Otero Afonso, Notario del Ilustre Colegio de Canarias, siendo la superficie real 3.633 m² y correspondiente a la parcela catastral 892 del polígono 61:

Linderos:

Norte: María Rosa Medina Medina y otros (parcela 78)

Sur: María Rosa Medina Medina y otros (parcela 743) y Herederos de Juan Antonio Medina (parcela 77)

Este: Camino público

Oeste: Juan Antonio Medina (parcela 74)

SEGUNDO: Entender rectificadas las superficies a efectos de de las segregaciones de las fincas, de la parcela matriz:

“Monte público, denominado “El Pinar”, situado en los polígonos 1,2,3,4,5 y otros del catastro de Rústica, tiene una extensión superficial de 4.119`02`20 hectáreas. Linda: Norte, con particulares; Este, término de Barlovento, del que lo separa el Barranco de Los Poleos que se encuentra entre Franceses y Gallegos; Sur, la Caldera, términos municipales de El Paso y Puntagorda, del que lo separa la divisoria de aguas de la cumbre; y Oeste,



término municipal de Puntagorda del que lo separa el cauce del Barranco de Hizcagua.- Tiene su adquisición origen en la conquista de la Isla, que como terrenos montuosos quedaron excluidos de reparto a particulares a cargo del entonces Cabildo Insular que constituía la única Entidad Pública territorio, la cual al desintegrarse en término municipales los cedió a los pueblos de éstos en que estaban situados.- De la total extensión de esta finca, 1.399`10 hectáreas están destinadas a los fines económicos y sociales de la Entidad propietaria incluido el de suministro de útiles para la agricultura y el hogar, en régimen vecinal y también al cultivo agrícolas en determinadas parcelas, con definición de "Terrenos de Quintos", institución local antigua en la que el cultivador llamado "quinteros", abona al Ayuntamiento la quinta parte de la cosecha agrícola. (Su valor) dícese:- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma al Tomo 454, Libro 13, folio 161, inscripción cuarta, finca número 603.- Su valor"

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la realización de cuantas actuaciones administrativas y/o notariales para llevar a cabo las rectificaciones aprobados sean necesarias.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, QUE VAN DESDE LA Nº 2023-0765, DE FECHA 31/07/2023 HASTA LA 2023-0971 DE FECHA 29/09/2023.

Por la señora portavoz del grupo municipal PSOE se ha pedido información de varias resoluciones, dando información en el acto de varias y trasladándose a la misma que de otras se le remitirá información concreta.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA PARA EL PROYECTO "INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR EN EL MUNICIPIO". ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da explicación del convenio y de la cuantía económica que supone y se somete al asunto a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (nueve) 4 del Grupo Municipal PP, 3 del Grupo Municipal PSOE y 2 del Grupo Municipal Mixto.

VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).

ABSTENCIONES: 0 (CERO).

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA PARA EL PROYECTO "INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR EN EL MUNICIPIO", que se anexa a este acuerdo.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la firma del convenio aprobado en el apartado anterior.

TERCERO.- Dar traslado del presente a la Reserva de la Biosfera, para su conocimiento y efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR EN MUNICIPIO DE VILLA DE GARAFÍA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma,

REUNIDOS

De una parte, **Don José Ángel Sánchez Rodríguez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **La Villa de Garafía**, con CIF P3801600B y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, **Don Ernesto Aguiar Rodríguez**, Director Ejecutivo de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, Nº 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu nº9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tzacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo: Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el



que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: “La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales” y “Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos”.

Tercero: Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: “Restauración y desarrollo de los recursos hídricos”; “Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficaces y limpias”; “Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico”; y “Apoyo a la producción, promoción y comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficacia de los recursos”

Cuarto: Que en el **Eje 2:** “Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias”, tienen cabida actuaciones como las recogidas en el proyecto **“Instalación de alumbrado público solar en municipio de Villa de Garafía”**.

Quinto: Que el Ayuntamiento de **La Villa de Garafía** es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

Sexto: Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Fundación la propuesta de actuación planteada desde el Ayuntamiento de **La Villa de Garafía** denominada: **“Instalación de alumbrado público solar en municipio de Villa de Garafía”**, por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones; y siendo este Ayuntamiento el titular del suelo donde se desarrollará la misma y quién tiene la competencia para ejecutar acciones sobre el mismo,

Y en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de **La Villa de Garafía** y La Fundación para la realización de la siguiente actuación: **“Instalación de alumbrado público solar en municipio de Villa de Garafía”**, cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24



de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de dotar a varios caminos del municipio de iluminación adecuada, eficiente y alimentada de energía renovable, consistente en un sistema fotovoltaico con acumulación, sensor de movimiento, luminarias LED de Alta Eficiencia y mínimo impacto ambiental.

Segunda: Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de **La Villa de Garafía**, se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de las acciones denominadas: **“Instalación de alumbrado público solar en municipio de Villa de Garafía”**, en el municipio de **La Villa de Garafía** con el fin de mejorar las condiciones de iluminación, y nombra como Director de Ejecución de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud, válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, acompletar.....

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de las actuaciones del proyecto **“Instalación de alumbrado público solar en municipio de Villa de Garafía”**, y supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designa como Directores de los trabajos a Don Omar Delgado González, Técnico de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada y la legalización de la instalación ante el Ministerio de Industria.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

Para la debida justificación de la subvención el Ayuntamiento de **La Villa de Garafía** deberá aportar a la finalización de la obra la siguiente documentación:

- Instancia oficial (modelo en anexo I del Decreto 141/2009).
- Justificante pago de tasas. (Modelo 700)
- Certificado de Eficiencia Energética Anterior a la instalación, si la instalación es una sustitución.





- Certificado de Eficiencia Energética Posterior a la Instalación.
- Certificado de Dirección y Finalización de Obra (CDFO).
- Certificado de Instalación (C.I.). (Anexo V del Decreto 141/2009).
- Manual de instrucciones o anexo de información al usuario, más los planos actualizados.
- Informe técnico favorable del Instituto Astrofísico de Canarias (I.A.C.)
- Certificado del Organismo de Control autorizado (OCA), cuando la ley lo prevea.

Tercera: Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta: Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de la actuación denominada "**Instalación de alumbrado público solar en municipio de Villa de Garafía**", no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta: Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley



40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

Don José Ángel Sánchez Rodríguez
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de La Villa de Garafía

Don Ernesto Aguiar Rodríguez
Director Ejecutivo de la
F.C. Reserva Mundial de
la Biosfera La Palma

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA PARA EL PROYECTO "ACTUACIONES EN LA INFRAESTRUTURA HIDRÁULICA DEL MUNICIPIO". ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da explicación del convenio y de la cuantía económica que supone y se somete al asunto a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (nueve) 4 del Grupo Municipal PP, 3 del Grupo Municipal PSOE y 2 del Grupo Municipal Mixto.

VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).

ABSTENCIONES: 0 (CERO).

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA PARA EL PROYECTO "ACTUACIONES EN LA INFRAESTRUTURA HIDRÁULICA DEL MUNICIPIO", que se anexa a este acuerdo.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la firma del convenio aprobado en el apartado anterior.



TERCERO.- Dar traslado del presente a la Reserva de la Biosfera, para su conocimiento y efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA EL PROYECTO “ACTUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL MUNICIPIO”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma,

REUNIDOS

De una parte, **Don José Ángel Sánchez Rodríguez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **La Villa de Garafía**, con CIF P3801600B y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, **Don Ernesto Aguiar Rodríguez**, Director Ejecutivo de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, Nº 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu nº9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo: Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: “La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales” y “Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos”.



Tercero: Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: “Restauración y desarrollo de los recursos hídricos”; “Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficaces y limpias”; “Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico”; y “Apoyo a la producción, promoción y comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficacia de los recursos”

Cuarto: Que en el **Eje 1:** “Restauración y desarrollo de los recursos hídricos” tienen cabida actuaciones como la del proyecto **“Actuaciones en la infraestructura hidráulica del municipio”**.

Quinto: Que el Ayuntamiento de **La Villa de Garafía** es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

Sexto: Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Fundación la propuesta de actuación planteada desde el Ayuntamiento de **La Villa de Garafía** denominada: **“Actuaciones en la infraestructura hidráulica del municipio”**, por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de **La Villa de Garafía** y La Fundación para la realización de las actuaciones contempladas en el siguiente proyecto: **“Actuaciones en la infraestructura hidráulica del municipio”**, cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de subsanar las deficiencias y realizar una serie de mejoras globales en la red municipal de abastecimiento de agua potable, en aras de prestar un mejor servicio a los vecinos del municipio de **La Villa de Garafía**.



Segunda: Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de **La Villa de Garafía**, se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de las acciones denominadas **“Actuaciones en la infraestructura hidráulica del municipio”**, en **La Villa de Garafía** con el fin de subsanar las deficiencias y realizar una serie de mejoras globales en la red municipal de abastecimiento de agua potable y nombra como Director de Ejecución de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud, válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, a (completar).....

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de las actuaciones del proyecto **“Actuaciones en la infraestructura hidráulica del municipio”**, y supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designa como Directores de los trabajos a Don Omar Delgado González, Técnico de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

Tercera: Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta: Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de la actuación denominada **“Actuaciones en la infraestructura hidráulica del municipio”**, no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.



Quinta: Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

**Don José Ángel Sánchez Rodríguez
Rodríguez**
El Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de La Villa de Garafía
la

Don Ernesto Aguiar
El Director Ejecutivo
F.C. Reserva Mundial de
Biosfera La Palma

9- INFORMES DE LA ALCALDÍA EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.-



En Alcalde toma la palabra para hacer un breve resumen de las obras que se encuentran ejecución, o en trámites administrativos para su contratación, entre ellas, edificio de servicios sociales, carreteras de Hoya Grande, Franceses y El Tablado, Deposito Regular de Santo Domingo, Depósito/Almacén de el Cercado...

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don José Alberto Lorenzo, pregunta por si se van a ejecutar obras de acondicionamiento del camino del Llanito en el barrio de Las Tricias, a lo que el Sr. Alcalde responde que tiene un proyecto con el Cabildo, un presupuesto, y que habló con el Concejero, está a la espera ya que le comento que le concedería una reunión para ir hablar. Ya lo ha hablado con él en terreno, pero no hay nada firmado y no han dicho para empezar a ejecutar la obra. El Cabildo dice sí, que la iba a subvencionar, eso es lo que tiene de última, se estuvieron haciendo planos.

Doña Glemis Rodríguez toma la palabra y expone que conocen que el Presidente del Cabildo ha hecho una ronda por todos los Ayuntamientos de la Isla, han visto y entienden que si lo han podido ver en otros municipios, que su grupo es parte de ésta corporación y que no se les ha invitado, les gustaría saber por qué no se les ha invitado a esa visita del presidente del Cabildo, cuando saben que en otros municipios sí lo han hecho, quieren que el presidente conozca a la corporación completa y todos podrían aportar algo, quieren ser parte activa de la misma y les consta que en otros ayuntamientos si se hizo.

El Alcalde responde que el Presidente avisó prácticamente de un día para otro que venía, que fue así no fue con otra idea, que intentarán que en otra ocasión que vuelva poder invitarlos, que ha hecho una roda relámpago, muy rápido, han venido aquí, a Puntagorda, finaliza que no ha sido con ninguna maldad y espera sea subsanable para otra vez.

Doña Glemis Rodríguez dice que en informes de Alcaldía se han nombrado las obras del edificio de Servicios Sociales, que felices que se hayan iniciado y que en el pleno anterior se les dijo que se intentarían reubicar los servicios que se prestan allí, para poder dar continuidad a la atención al público y bueno que se pudiera seguir trabajando. Sin entrar en los motivos por los que están instalados los trabajadores en el edificio, se combinan con las obras entiende que estará estudiado y estará visto, aparte de esto, sabe que se están haciendo por habitaciones y trasladando de una oficina a otra. Pregunta que no sabe si son conscientes de donde están esperando los usuarios para ser atendidos, tanto por el fisioterapeuta como por la trabajadora social y la coordinadora. Sinceramente cree que no es el sitio más adecuado para que esa cantidad de personas, que saben el volumen de personas que por lo menos el fisioterapeuta recibe al día y se concentren todos en un pasillo, no sé plantean una solución a eso o reubicarlos o si ya esa problemática no existe, si esta semana ya se va a solucionar por qué la verdad nosotras entendemos que no es la mejor condición para que puedan ser atendidos.

Doña Daina Sgobino, manifiesta que tras una reunión que tuvieron con todo el equipo técnico se acordó que para seguir manteniendo la continuidad de trabajo lo mejor era mantenerse en el edificio y tomando los trabajos en las distintas oficinas de tal manera que la oficina de la concejal funcionase de forma oficina pivote, "dentro de los trabajos uno de



ellos que se ha retrasado bastante dado el estado de la techumbre que hizo que se cayera gran parte del techo y por lo tanto un trabajo que tenía que durar apenas cuatro días pues se ha alargado casi dos semanas porque ha habido que reponer prácticamente todo el material que le faltaba al techo. La idea era haber terminado lo que es la sala de espera y empezar a utilizar la oficina del concejal para que se pudiese reubicar lo de la fisioterapia y así no afectar a la parte de lo que está ahora mismo las personas, es una situación que se dio como consecuencia de lo que te estoy comentando, evidentemente ahí no había más espacio para poder reubicar y hacer lista de espera, la sala de espera esta semana lo que se ésta haciendo es que se está arreglando una sala, por lo tanto la intensidad de personas que van a ser atendidas a disminuido al tener solo una de las salas y se espera según nos dice la empresa que el lunes ya queda instalada la sala de espera y quede disponible también el despacho la concejalía para que se pueda utilizar".

Doña Glemis Rodríguez, añade "a ver si se están buscando soluciones en la parte de la obra si se puede combinar que los trabajadores de un sitio a otro, no lo discutimos pero desde luego la zona de la sala de espera no es la más adecuada."

Doña Daina Sgobino, continua diciendo que lo de la sala de espera fue un imprevisto, que no estaba previsto de esa manera, es decir lo que se había acordado era terminar la sala de espera y seguir las obras en el exterior y si hiciera falta en el interior pues dejábamos con la habitación del banco de alimentos y toda esa zona para no afecta a más oficinas a la misma vez, que sucede, que se prolongó, que no sabían realmente lo que se iban a encontrar y finalmente cayó prácticamente todo el techo y hubo que reconstruirlo, fue algo que no estaba previsto que fuera de esa manera, de hecho la idea era que no interrumpiera en ningún momento y que la sala de espera estuviese operativa lo antes posible. Esta mañana, bueno de hecho la jornada de ayer, antes de ayer y esta mañana se han vuelto a acercar allí para tener un seguimiento más directo de cómo avanza y tener un poco de presión para que el personal avance para que apresure un poco por esa parte."

Doña Glemis Rodriguez, añade que simplemente preguntar por los usuarios si la sala de espera se alarga

Doña Daina Sgobino, responde que no hay previsión de que se alargue y en éste momento se ha recortado el número de usuarios para ésta semana porque ya una de las salas que utilizaba Lucas actualmente para las sesiones de fisioterapia ésta siendo intervenida y se está arreglando, se está acondicionando.

Doña Glemis Rodríguez, continua; La siguiente pregunta va por un comentario que se hizo en Radio Luz de las jornadas festivas o previas a lo de la luz donde la señora concejala de deportes decía que la carrera de caballos no se había podido desarrollar porque no le habían dado el permiso puesto que era un día festivo. El día que estaba prevista la carrera de caballos solo era festivo en éste municipio, queríamos preguntar qué sucedió con la carrera de caballos.

La Concejal responde, que la carrera de caballos festivos se había puesto un domingo bueno decir festivo no fue de todo correcto. Se había cambiado para un domingo porque había una coincidencia de distintos eventos en otros municipios, entonces se cambió para el domingo, que sucede que desconocíamos que actualmente los domingos de julio y



de agosto no se permiten carreras de caballos en las carreteras que son del Cabildo, entonces ese fue el motivo por el cual no se pudo realizar.

Doña Glemis Rodríguez, La información de que la carrera estaba fechada ese festivo local, se argumenta que no se hace porque era festivo local. A lo largo de todo el programa, estoy convencida de que ustedes también.

Continúa: Hemos recibido y escuchado infinitas quejas del estado de los asaderos de San Antonio del Monte y de los baños. En la época estival cuando hay más frecuencia, más uso de ello y bueno ahora mismo no sé si desde la corporación o desde el grupo de gobierno están tomando alguna medida para acondicionar esa zona, los baños y toda la zona de acampada

Doña Daina Sgobino; Entendemos que se refiere al estado de limpieza, hemos recibido nosotros también quejas al respecto de los estados de limpieza. Es cierto que ha habido una acumulación o sea ha habido mayor afluencia de público en éste periodo y eso sí se ha notificado a la empresa que gestiona en éstos momentos tanto la zona de Asaderos como camping, como el restaurante. para que se de mejorar ese servicio, ya que es un servicio que también repercute en la imagen del municipio y en la calidad digamos la huella de todo lo digital en las redes sociales, que eso si lo vimos bastante reflejado.

Doña Glemis Rodriguez: No solo la huella digital, sino las personas que se acercan a disfrutar con su familia no tiene por qué estar barriendo el asadero para poder pasar allí el día o estar limpiando el baño, desde luego es algo muy positivo que esté lo de la zona de acampada, como de restaurante y asaderos en marcha, entonces lo único que hay que hacer es intentar que funcione y si hay que apretar un poquito para que esto funcione bien, porque como esto siga son quejas que cada vez van a más y hay una dejadez importante y somos nosotros los que tenemos que hacer un contrato que quede por escrito de que se tiene que llevar un mantenimiento.

Doña Daina Sgobino; Efectivamente, en base al contrato se habló con la persona y se dijo que se tomarían las medidas para corregir en base a la situación en que se encontraban.

Doña Glemis Rodriguez; Delante del colegio, estoy convencida de que lo han visto porque es visible para todos, hay una pared que ahora mismo está sostenida con el poste de la luz que se está cayendo, yo soy consciente de que lo sabemos porque lleva tiempo que está en mal estado, yo creo que sería una prioridad dentro de las obras agregar esto porque es la entrada de los niños, por allí pasan personas, está cayendo ya en lo que es la carretera, lo decimos para que se ponga en cuenta dentro de las prioridades de las obras porque es peligroso.

Doña Daina Sgobino; De hecho dentro de las prioridades de las obras está el colegio y también todo lo que es la zona del parque infantil que hay en el interior. Está también lo que es la zona de las canchas, de hecho ya se hizo un proyecto y está presentado al Gobierno de Canarias, a Educación, para que lo agilicen y lo tramiten de la forma más rápida posible porque está en un estado de abandono terrible que se nota.



Doña Glemis Rodríguez: ¿Eso son competencias de Educación?, no son municipales.

Doña Daina Sgobino: Sí, pero si es verdad que desde el ayuntamiento lo que hemos hecho no solamente ocuparnos de la parte municipal sino también de la parte que corresponde a Educación, darles importancia y además aportarles un informe con toda la información para que se pueda proceder porque realmente está abandonado en todos los sentidos.

Doña Glemis Rodríguez: Ahora vamos a hablar de la pista de pádel, creo que no me confundo en agosto se saca un anuncio donde se dice que se va a cerrar la pista de pádel para que tenga un mantenimiento porque la estructura no está en condiciones de mantenerla abierta. Al día siguiente la pista de pádel se abre y a día de hoy la pista de pádel está apuntalada y reforzada.

Toma la palabra el Alcalde; Y soldada también, se soldó.

Doña Glemis Rodríguez: La pregunta y perdonen es ¿qué se hizo en ese momento y qué van hacer para que no sigan en esas condiciones? y no he dicho que no haya hecho nada, he dicho que se cerró un día y a día de hoy sigue apuntalado y con cuerdas.

Responde el Alcalde: Tenemos un proyecto para terminarla y reforzarla toda, en toda la obra. Hay material para empezar, cuanto antes empezaremos, estamos esperando un cerrajero que tiene que venir a hacerlo él, no nosotros.

Doña Glemis Rodríguez: Bueno pues si van a hacer obras allí, pues nosotros también aportamos de nuestra parte, que si se puede iluminar la parte de aparcamientos que ahora mismo hay bastante tránsito en la zona, bueno pues ayudaría un poco.

El Alcalde: No sé si las que están son solares y si están funcionado .

La concejala, dice que no funcionan.

Alcalde; Pues poner dos allí, si.

Doña Glemis Rodríguez; La siguiente pregunta va en relación a la promoción deportiva, sabemos que no se ha iniciado y nos gustaría saber por qué no se ha iniciado.

La concejala explica: Tenemos la gran dificultad de encontrar monitores para éste municipio, es una situación que se acentúa cada vez que se inicia cualquier actividad pues encontrar personas cualificadas que quieran trasladarse hasta aquí, de hecho uno de los monitores que teníamos unos años anteriores, éste año tiene su propia empresa y ha manifestado que no puede darnos el servicio y bueno una de las acciones que se ha tomado por parte de la Educación, bueno de Deporte en ésta caso, para poder fomentar que haya más monitores, es crear un curso de preparación para monitores deportivos, de tal forma



que consigamos suplir esa carencia mientras seguimos buscando desde el Ayuntamiento una persona o varias personas que puedan dar ese servicio. Hay una parte, que es la parte de ajedrez, que ahí es donde estamos renegociando con el monitor los sueldos porque quiere un sueldo diferente al que tenía años anteriores y estamos viendo a ver si podemos hacer frente a ese incremento que nos está pidiendo.

Doña Glemis Rodríguez: ¿Y cuántos puntos de promoción deportiva hay previstos?

Doña M^a Yessica Bonilla Te puedo decir que de socio motriz son dos puntos, mantenemos los puntos que teníamos en Santo Domingo y en Franceses. Éste año no nos corresponde el centro ocupacional de La Travesía, sino que le corresponde al Ayuntamiento de Tijarafe, entonces serían dos puntos en el programa socio motriz

En promoción deportiva, está el tenis de mesa, hablamos también con David, él tenía un monitor, pero al final dijo que no podía venir y ésta el de multiaventura y polideporte también, una era para Javier y dijo que no podía, estamos buscando, supuestamente ayer venía una chica que se llama Guasi me dijo el chico Eduardo, el de eda eventos, pero el problema es que ésta haciendo lo de monitora deportiva, pero no lo ha terminado.

Doña Glemis Rodríguez: En estos días ha habido unas bajas dentro de lo de la ayuda a domicilio, me gustaría saber si ésta cubierta, ya que la persona estaba a jornada completa.

Doña Daina Sgobino: La vacante de jornada completa ya está cubierta, lo que se está buscando es una persona que coja la vacante a media jornada y se está trabajando en ello, primero llamando por lista y posteriormente como acceso habitual y posteriormente se buscará por el Servicio Canario de Empleo

Doña Glemis Rodríguez: Hemos observado también que en el verano, toda la época estival no se ha hecho ninguna actividad dirigida a los jóvenes, como otras actividades que han podido participar los jóvenes, niños y adultos, pero actividades dirigidas para los jóvenes La pregunta es si esta prevista, si tienen alguna actividad para los jóvenes y si un poco porque no se ha valorado hacerlo cuando tienen más tiempo libre porque ahora los estudiantes con los exámenes...

Doña María Yessica Bonilla: Pues se hizo un grupo, se preguntó a varios jóvenes, la mayoría están aprovechando el verano para trabajar y otros están fuera de vacaciones, la idea es que el dieciocho ahora de noviembre haya paintball, ya se publicó hoy, va a venir de Tenerife, pusimos tres grupos y se hace ahora el dieciocho de noviembre y el veintiocho ya que están todos en el colegio, se habla con Ricardo el director y vamos a hacer una excursión al Maroparque.

Doña Glemis Rodríguez: Hemos comprobado que las papeleras que se pusieron recientemente se han retirado, la verdad es que llevamos pocos meses allí. Las papeleras del centro promocional agrario



El Alcalde responde: No se quitaron porque uno se prendió fuego, le prendieron fuego y se quitaron de allí. Si tiraron alguna colilla, un papel, no sé lo que fue.

Doña Glemis Rodríguez: Nos puede informar en qué estado se encuentra los expedientes de la ayuda a la rehabilitación a vivienda pública y privada, ya que se dijo en informes de alcaldía que estaban pendientes las obras, realmente nos puedes informar si están sacadas a licitación.

La Secretaría explica, que eso depende de su trabajo y desde que pueda, espera la próxima semana está realizado.

Doña Glemis Rodríguez: ¿Las ayudas a particulares dentro de esa misma subvención?

Doña Daina Sgobino: Las ayudas a particulares de la subvención, las que se concedieron es su momento, tenemos dificultades para poder justificar parte de ella, y esas son las ayudas que se habían tramitado.

Doña Glemis Rodríguez: Para la siguiente anualidad, vuelven a tener partida económica, se vuelve a recibir una subvención, ¿si ya se han preparado las bases, si ya se han publicado que desconocemos ?

Doña Daina Sgobino: Todo lo que tiene que ver con las viviendas que tiene Servicios Sociales se está trabajando en las bases, se están ahora trabajando con las subvenciones correspondientes de cada área. No sé en qué se está trabajando, de hecho esto fue una de las consultas que yo le hice al equipo técnico, que de cada una de ellas me especificara cuales son las subvenciones que está llevando adelante, o que asume desde su área .

Doña Glemis Rodríguez: ¿ Nos podría informar cómo están los expedientes de ayudas al estudio, ayudas al sector primario y ayudas a empresas de nueva creación, teniendo en cuenta que las ayudas al estudio estamos en octubre y no se ha resuelto?

Doña María Yessica Bonilla: Pues ya están, salen ahora, creo que la próxima semana ya, hubo que dar el plazo para presentar la documentación que le faltaba a muchos estudiantes y terminó el treinta de septiembre. Así que supongo que la resolución, una o dos semanas ya ésta.

Se pregunta por el resto y se responde que están igual, en el mismo procedimiento.

Doña Glemis Rodríguez: Se habló en los informes de alcaldía, del asfaltado del Tablado nosotros vimos en el decreto, el acondicionamiento de Franceses y de Hoya Grande, pero no somos conscientes del expediente del asfalto de fondos propios y del



Cabildo

Responde el Alcalde: Para el asfalto no han mandado sino 120.000€, entonces hemos tenido que poner de nuestros fondos propios los 30.000€ más en El Tablado y después la de Franceses la hacemos de fondos propios nosotros y Hoya Grande.

Doña Glemis Rodríguez: Hemos visto en las resoluciones la de Franceses y la de Hoya Grande, si es posible saber cómo está el expediente del asfalto que eran de fondos del Cabildo .

Alcalde: Ya están trasferidos a éste Ayuntamiento para que se asfalte próximamente. E estamos esperando a que nos den la ampliación de plazo.

EL Alcalde cede la palabra a la Secretaría para que de explicación: En este caso hubo que hacer una modificación presupuestaría, estaba pedida la subvención por 120.000€ pero el proyecto fue de 151.000€, entonces hubo que buscar el dinero, hacer una modificación presupuestaria, llevo tiempo y ya está, ya tiene los ciento y cincuenta y algo. Esto hay que sacarlo en abierto simplificado en tres lotes, nos falta un informe del Cabildo. Entonces sin ese informe del Cabildo no podemos avanzar, esperamos nos lo de en breve porque es un reasfaltado no es una obra nueva, pero hace falta que llegue con el informe, luego es firmar y mandar a publicar.

Por la concejala **Doña Vanesa Pérez**, se pregunta si esas obras no tienen que estar ejecutadas antes de finalizar el año y Secretaría responde que las de fondos propios tiene que estar contratada no ejecutadas

Se pregunta por la de los fondos del Cabildo y Secretaría responde que, tiene parte de fondos propios y parte del Cabildo, hubo que poner 30000€ del Ayuntamiento, Franceses es del Ayuntamiento y Hoya Grande también es del Ayuntamiento, tiene más fondos propios que subvencionados.

En realidad de todos esos proyectos que son trescientos y pico mil euros, solo ciento veinte son subvencionados todo el resto son de fondos propios.

Doña Vanesa Pérez pregunta si están en plazo a lo que la Secretaría respodne que está en plazo todavía.

Doña Glemis Rodríguez; Nos puede informar en qué estado se encuentra el estado de la estabilización del personal.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaría para que de explicación: Entre la contratación, la época de verano, sabemos todos como es o ésta un personal o está otro pero no estamos todos al completo porque todo el mundo tiene derecho a su disfrute de vacaciones, a esto hay que añadirle una situación personal mía que no está siendo fácil que estoy faltando bastante, que sé que perjudica también a las concejalías y al alcalde, pero bueno son situaciones puntuales que esperamos que terminen pronto, y bueno estaban para sacar, tengo casi todos los tribunales formados junto con todo el expediente armado, pero



necesito que este un poco más todo el personal incorporado y elaborado y ya está, pero saldrá. Si no pasa nada raro saldrá.

Doña Glemis: ¿ Y el estado de la cobertura de las plazas de policia.?

La Secretaría, explica que está el borrador de las bases casi listo pero un borrador de base.

Doña Glemis pregunta: ¿necesitamos una aclaración del señor Alcalde si éste Ayuntamiento hace trabajos privados en terrenos privados y a particulares?

El Alcalde; ¿ Terrenos privados y a particulares?, que yo sepa no.

Doña Glemis: Se lo pregunto

Alcalde: No, no.

Doña Glemis: Pues me parece bien porque creo que el Ayuntamiento tiene que trabajar para todos los vecinos y vecinas de éste municipio.

Alcalde: Se trabaja para todo

Doña Glemis Rodríguez: Como debe ser y bueno para terminar tengo una pregunta sencilla. Se abrió una plataforma para inscribirse en la escuela de teatro, a través de un medio online, la pregunta es si ha visto las inscripciones de esa plataforma.

Doña Daina Sgobino: Sí las he visto, de hecho la idea es utilizar la plataforma para inscripciones online que se están preparando en la Agencia de Desarrollo Local, a través de ADER La Palma, lo que sucede es que viene con retraso, entonces para facilitar la inscripción teniendo en cuenta que muchas personas les cuesta desplazarse hasta aquí, lo que se ha hecho es facilitarlo a través de un medio telemático. De todas maneras tenían lo opción de llamar por teléfono o bien por correo electrónico sin ningún problema

Doña Glemis Rodriguez:

Ya pero es que hay una persona que se inscribió a través de la plataforma y no recibió contesta.

Doña Diana Sgobino: Sí se le respondió, de hecho ¿es alguna nueva en teatro?

Doña Glemis Rodríguez, No, yo hablo de un alumno y el martes no se le había respondido.

Doña Daina Sgobino: Que yo sepa, es más el listado esta actualizado y todo y se le dio al profesor para notificar a todas las personas y confirmarles que están.

Doña Glemis Rodríguez: A lo mejor lo hizo mal por la plataforma, me dijo que



no le habían respondido y te lo digo porque claro éstos medios a veces se abren y hay que consultarlos porque puede pasar, que sabemos que hay muchas vías de llegar.

Doña Daina Sgobino: La plataforma tiene un “gracias” sino ésta inscrito, cualquier persona que se quiera inscribir puede confirmarlo y es el mensaje que se les está dando a todas las personas que utilizan la plataforma, es decir ya se les da un mensaje positivo si ha sido usted inscrito en la actividad que quería, a quién va dirigido, edad, si son personas que están empezando algo nuevo pues un renovación de matrícula. No entiendo el por qué.

Doña Glemis Rodríguez Nos puede informar si saben en qué estado ésta la aprobación del proyecto del trazado la carretera de Las Tricias.

Alcalde: De momento no tenemos informe, sin novedades.

Doña Glemis Rodríguez: El pasado diecinueve de septiembre fue el aniversario de la muerte de Sor Josefa e históricamente siempre se ha hecho una misa en el centro de mayores. Éste año no se hizo una misa, sabemos que se va a hacer en los próximos días, queremos saber porque no se hizo una misa el día del aniversario.

Doña Daina Sgobino: Coincidiendo con que se encontraba de vacaciones una de las personas, sobre todo la directora del centro, pues se me pidió si se podía hacerlo cuando ya estuviese todo el personal incorporado, además hemos tenido dificultades con el personal y no queríamos añadir más cargas. Lo vamos a hacer ahora y aprovechamos la semana del mayor que de hecho ésta semana como tienen varias actividades, lo que hemos hecho es sumarle a la semana de celebración del día del mayor.

Doña Glemis Rodríguez: Hablando de eventos, existe algún motivo porque los eventos van todos coincidiendo en tiempo.

Doña Daina Sgobino: Bueno en tiempo, no coinciden en tiempo son espacios diferentes en el mercadillo de mañana y tiempo sur a las seis de la tarde en de Santo Domingo, arriba se acaba a las cinco y aquí abajo empieza a las seis. El festival de la palabra estaba establecido desde el principio que fuera la última semana de septiembre y ya estaba fijada la fecha de vertical, era la fecha que ellos habían acordado también.

Las Concejales socialistas: Mañana la comida de los mayores y el encuentro de los mayores en la residencia.

Doña Daina Sgobino: Son dos comidas diferentes, está la comida de dependencia por un lado y después está por la tarde la residencia lo que es, si que son las actividades que el público que va asistir no es el mismo y los de la comida de dependencia no va asistir seguramente.

Doña Vanesa Pérez; Pues sí podría, porque las actividades en la residencia lo que vimos es que es abierta al público entonces los usuarios de dependencia o los trabajadores también pudieran asistir si quisieran.



Doña Daina Sgobino: Por la información que me ha dado el técnico responsable que se le puso incluso difícil motivarlos a que asistieran.

Doña Glemis Rodriguez, finaliza diciendo que ha solicitado un estado de ejecución de presupuesto y que un sesenta por ciento de las inversiones a cinco de octubre no se han ejecutado.

Doña Daina Sgobino: Bueno pues entonces a mí hay cuentas que entonces no me cuadran.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaría, la cual procede a explicar que las obras que el Alcalde acaba de nombrar, están fase de licitación, Franceses, Hoya Grande, Don Pedro y Hoya Grande las viviendas,... están en fase de licitación, el equipamiento de San Antonio de Monte, que son noventa y pico mil euros, también lo mismo un poco más retrasada la fase de licitación pero que esta para licitar, todo ese dinero está dentro de ese porcentaje, pero está comprometido para poder ejecutarlas.

Añadiendo Doña Glemis que entonces no están comprometidos.

La Secretaria, aclara, que se refiere a que la mayoría están a falta de un informe que llegue, lo que pasa que a día de hoy la realidad es que no están comprometidos en los presupuestos, es verdad que hasta que no estén publicadas, no estén aprobadas formalmente no es así, pero si dependen de ese dinero para ejecutarse. Les añade que conocen el funcionamiento y no se trata de un dinero libre, que está destinado a la ejecución de estos proyectos, lo que pasa es que la licitaciones aún no están.

Y reconoce que efectivamente es así, pero que la explicación es para que no de una mala interpretación de que el sesenta por ciento de presupuesto en inversiones está libre, no está libre, se sabe que todas estas obras están dentro de este porcentaje.

El Alcalde: Gracias. Damos por terminado el pleno. Buenas tardes a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 19:52 horas, de lo cual como Secretaria-Acctal. doy fe.

Documento firmado electrónicamente

